



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

10 DIC. 2020 21:06:35

Entrada **76492**

Pregunta Presa Los Toranes Teruel Existe

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Tomás GUITARTE GIMENO
Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el diputado TOMÁS GUITARTE GIMENO adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, como representante de la Agrupación de Electores Teruel Existe, formula la siguiente pregunta relativa a la autorización de derribo de la presa de Los Toranes en el río Mijares, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en una reciente resolución ha ordenado demoler, en el río Mijares, la central hidroeléctrica de Iberdrola en Albentosa (Teruel) y la presa de Los Toranes.

La presa de los Toranes fue construida en 1954 para formar un pequeño embalse de 8 hectáreas de superficie y un hectómetro cúbico de capacidad, con uso hidroeléctrico a Iberdrola. Esta concesión administrativa concluyó en 2018, finalizando la autorización para la explotación por Iberdrola para la producción hidroeléctrica. La central hidroeléctrica y la presa son unas instalaciones en perfecto estado, renovadas durante estos últimos 20 años, que producen unos 6 MW a la hora con el caudal mínimo durante todo el año.

Con su construcción en 1954 condicionaron el patrimonio del agua formado por ingeniosos bienes hidráulicos (azudes, fuentes, acequias, cavas, arcos, balsas, etc.) y los riegos históricos para las parcelas agrícolas, de muchos pueblos del río Mijares, en su tramo turolense, que podrían perder ahora el agua para riego y para la lucha contra los incendios.

El alto y medio Mijares es una cuenca que combina el aprovechamiento de los regadíos históricos con el hidroeléctrico, mediante dos pequeñas presas y una sucesión de centrales, alimentadas por derivaciones con tuberías subterráneas. Conviene recordar que en los márgenes del río Mijares, existen dos centrales hidroeléctricas en la provincia de Teruel y ocho en la de Castellón, que derivan agua a través de canales para su turbinación y producción de energía eléctrica.

En relación con los impactos ambientales del embalse y la presa de Los Toranes, hay técnicos que valoran la integración y absorción de los mismos. La masa de agua creada por el embalsamiento ha originado con el paso del tiempo un nuevo hábitat que ha sido inventariado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La producción hidroeléctrica se consigue mediante un canal que abastece la central aguas abajo. Pero la presa de Los Toranes y el embalse no sólo sustentan una central hidroeléctrica, sino también constituyen la reserva de agua y el sistema de aprovisionamiento para los regadíos históricos del valle en los municipios de Albentosa, Olba, San Agustín y Sarrión, mediante la conocida como 'Acequia del Diablo' que, aunque su origen es muy anterior, desde 1993, por hundimientos en sus tramos altos, toma el caudal del canal de la central que viene del embalse de Los Toranes.

La resolución de la Dirección General del Agua sobre estas dos instalaciones no ha considerado soluciones como por ejemplo el mantenimiento de los caudales ecológicos que ya estaba contemplado, de manera general, para toda la demarcación hidrográfica en el Plan Hidrológico del Júcar, para el ciclo 2015-2021.



Por otro lado existen investigaciones recientes sobre esta cuestión que ofrecen soluciones de compatibilidad:

- Amoedo Fernández, S. (2019) *Adecuación de la producción energética de las centrales hidroeléctricas al cumplimiento de los caudales ecológicos en la demarcación del Júcar. río Mijares*. Universidad Politécnica de Valencia.
<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/135917/Amoedo%20-%20Adecuaci%C3%B3n%20de%20la%20producci%C3%B3n%20energ%C3%A9tica%20de%20las%20centrales%20hidroel%C3%A9ctricas%20al%20cumplimiento%20...pdf?sequence=1>
- Hermosilla, J. y Grupo Estepa (2011) *Los regadíos tradicionales del Alto Mijares*; Universitat de Valencia, Ministerio de Agricultura y Confederación Hidrográfica del Júcar
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=571932>
- <https://www.chj.es/es-es/ciudadano/libros/Captulos/Los%20regad%C3%ADos%20tradicionales%20del%20Alto%20Mijares/Capitulo%20I.pdf>
- <https://www.chj.es/es-es/ciudadano/libros/Captulos/Los%20regad%C3%ADos%20tradicionales%20del%20Alto%20Mijares/Capitulo%20V.pdf>

El informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la demolición de la presa de Los Toranes no contempla la amplitud de las afecciones negativas que provocaría su decisión en la sociedad local y en el “territorio humanizado” que la acción antrópica ha creado en el valle, con incidencia negativa sobre la biodiversidad, la sostenibilidad, los cultivos agrarios, el sector primario, economía circular, etnografía, la diversidad de paisajes, lucha contra incendios, turismo, patrimonio histórico ni la repoblación que está teniendo esta zona.

Es necesario valorar si se han tenido suficientemente en cuenta las alegaciones contra la demolición que han presentado los Ayuntamientos de San Agustín, Albentosa, Olba y de la Comarca de Gúdar-Javalambre, además de la Comunidad de Regantes de Olba.

Del mismo modo, cabe repensar si se ha tenido en cuenta el rechazo social patente en estos pueblos que han realizado una campaña de recogida de firmas y expresado en varias concentraciones y medios de comunicación la importancia de la pérdida social, económica, medioambiental, turística e histórica que provocaría el derribo de la presa.

Todos estos datos que están siendo ignorados en el proceso administrativo puede consultarse en la web <https://www.acequiasvivas.org>

En esta tramitación se está ignorando que la presa de Los Toranes es un punto esencial de captación de agua en una zona de alto riesgo de incendios, al igual que la acequia del Diablo (patrimonio cultural aragonés), la cual ha sido fundamental para apagar incendios forestales en varias ocasiones. También se está ignorando que esta presa y las acequias que alimenta, generan riqueza en el sector agrícola, en el energético y en el turístico, al perder un salto de agua muy visitado.

La Confederación Hidrográfica del Júcar y la Dirección General del Agua no están contemplando el daño que puede causar en esta zona de la Red Natura 2000 y Lugar de Interés Comunitario, con un ecosistema (forestal, de aves y fauna) ya establecido y naturalizado, ni en la pérdida que puede suponer en el futuro desarrollo de estos pueblos, al dejarlos sin regadío y sin recursos para la



extinción de incendios en una zona declarada como alto riesgo.

De todas las centrales hidroeléctricas ubicadas en el río Mijares en la provincia de Teruel, esta es la única que influye indirectamente, de manera positiva, sobre el patrimonio social, cultural, natural y económico, al ser imprescindible para el funcionamiento de las acequias.

Dado que el informe de la Dirección General del Agua no lo menciona, probablemente no se han considerado los cambios demográficos que se está produciendo en algunos municipios de ese tramo del valle del Mijares, que han experimentado un singular proceso de repoblación, excepcional e inaudito en la provincia de Teruel y en las de la España Vacía, un crecimiento y rejuvenecimiento de la población residente que, por ejemplo, ha dado lugar a un espectacular crecimiento del número de niños en la escuela de Olba, de 6 a 55 alumnos en unos años.

El Ministerio no debe olvidar que además de sus funciones medio ambientales es también el de Reto Demográfico, y está tomando decisiones que afectarían muy negativamente a una de las zonas rurales con más dinamismo y recuperación de la España Vacía, el valle de Olba.

Por otro lado, la Dirección General del Agua debe ser conocedora de la división social que existe en torno a la gestión de los recursos hídricos y del dominio público hidráulico. Dado que, en este caso, estamos en una comunidad que destaca por sus valores cívicos, por la conciencia ecológica (desde diferentes posiciones) y cultural, que ha apostado por la recuperación del territorio, con compromisos personales por la sostenibilidad y por formas de convivencia que despiertan admiración; entendemos que las instituciones públicas tienen que trabajar por el consenso social, por encontrar fórmulas de acuerdo que fortalezcan los lazos comunitarios y la vida social en estos pueblos, buscando alternativas sostenibles y consensuadas (sin imposiciones) en la gestión del dominio público hidráulico.

PREGUNTAS

1. ¿Ha valorado suficientemente el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la complejidad (ecológica, cultural, social) de este caso así como la información hidrológica, medioambiental, socioeconómica de las investigaciones científicas referenciadas en la exposición de motivos, así como las alegaciones de los habitantes, de los ayuntamientos, de comunidades de regantes, de asociaciones de usuarios y agricultores del Alto Mijares, respecto a las consecuencias de la autorización de derribo de la presa de Los Toranes en el río Mijares?

2. Si culmina el proceso de demolición de la presa de Los Toranes y el desmantelamiento de esta central hidroeléctrica, ¿ha considerado el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico las afecciones a la sociedad del medio rural y al proceso de repoblación y rejuvenecimiento demográfico que ha experimentado Olba en los últimos años?

3. Del mismo modo, en relación de los efectos sobre el ecosistema humanizado que, en torno al uso del agua, se ha generado en el valle del alto Mijares por la acción antrópica, ¿en qué medida se ha valorado el impacto negativo sobre la economía circular, el patrimonio histórico, e incluso sobre la sostenibilidad y biodiversidad?



4. ¿Ha valorado el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico hasta qué punto la extinción del derecho sobre la presa de Los Toranes que está decidiendo, va a provocar perjuicios a terceros, como indica el artículo 162.2 del Real Decreto de Dominio Público Hidráulico?

5. ¿Por qué no se han evaluado los valores de patrimonio histórico y cultural (infraestructuras de riegos históricos, patrimonio industrial, etc.) para tomar la decisión de demoler una presa histórica? ¿Dónde está legislada la prevalencia de determinados valores medioambientales sobre los culturales, hasta el punto que la hipotética defensa de unos suponga la destrucción de los otros?

6. ¿Por qué razones el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico no paraliza la resolución de demolición de la presa de Los Toranes y analiza, estudia y evalúa, con más profundidad, todas las implicaciones sociodemográficas y afecciones socioambientales negativas que tendría esta decisión en el valle del Mijares?

7. ¿Por qué la gestión de la presa de Los Toranes y de la central hidroeléctrica no es asumida directamente la Confederación Hidrográfica del Júcar, en lugar de proceder a ordenar su derribo, como ha sucedido en otros casos de otras demarcaciones hidrográficas? ¿Por qué no se evalúa el potencial de las infraestructuras hidráulicas de este tramo del río, para el almacenamiento energético, en el contexto de la nueva política de energías renovables y de descarbonización de la economía?

8. ¿Por qué el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico no aplica los criterios de sostenibilidad para realizar un prototipo de planificación hidrológica integral, en este tramo del río Mijares y en su dominio público hidráulico, armonizando el respeto a las condiciones ecológicas del río, con los valores culturales del paisaje, con los aprovechamientos económicos y con la recuperación demográfica?

Palacio del Congreso de los Diputados,
Madrid 10 de diciembre de 2020

Tomás Guitarte Gimeno
Diputado del Grupo Mixto (Teruel Existe)